



*car*

## Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 20 de julio de 2020, la siguiente Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 94 de 5 de agosto de 2020:

**"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Y EMLAZAMIENTO A LOS/AS INTERESADOS/AS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 339/2020.**

Visto Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de julio de 2020, relativo al RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO tramitado por procedimiento abreviado nº 339/2020, interpuesto por DON JUAN CARLOS GARCÍA DELGADO, contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, vinculados a las plazas de Auxiliar Administrativo/a, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. nº 147 de 7 de diciembre de 2018.

### ANTECEDENTES

I.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, remite Decreto, en relación con el procedimiento abreviado nº 339/2020 requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente a la mencionada convocatoria.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su apartado cuarto, señala que el expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, de los documentos que contenga, conservando la Administración siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe.

**Segunda.-** El artículo 49 de la misma Ley 29/1998 señala que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	wztE1TN534qu2QWT9ie9Iq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	07/08/2020 12:36:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wztE1TN534qu2QWT9ie9Iq==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wztE1TN534qu2QWT9ie9Iq==</a>			



en el plazo de nueve días, y asimismo, que dicha notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora del procedimiento administrativo común.

A estos efectos se entiende por interesados/as los/las aspirantes que han presentado solicitud de participación.

**Tercera.-** La notificación a cuantos aparezcan como interesados se ajustará a lo establecido a la Ley reguladora del procedimiento administrativo común y lo dispuesto en la Base Décimocuarta de las que rigen la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, vinculados a las plazas de Auxiliar Administrativo/a recoge expresamente que **"Para conocimiento general y al objeto de que se formulen por parte de los interesados las alegaciones que estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación, la interposición de cualquier recurso que se interponga contra cualquier acto del procedimiento descrito en las presentes Bases."**

**Cuarta.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación, copia autenticada del expediente administrativo de referencia, correspondiente al procedimiento abreviado nº 339/2020.

**SEGUNDO.-** Emplazar a las personas que puedan tener interés en el recurso, para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días desde la notificación de la presente resolución mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación.

A estos efectos se entiende por interesados/as los/las aspirantes que han presentado solicitud de participación."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	wztE1TN534qu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	07/08/2020 12:36:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wztE1TN534qu2QWT9ie9Ig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wztE1TN534qu2QWT9ie9Ig==</a>		

